

CONTRATO
 PROYECTO
 FASE O ETAPA
 No. Fase / Etapa: 1

OTRO

LUGAR Y FECHA	BOGOTÁ D.C, ABRIL 18 DE 2022
CONTRATO NÚMERO	3-1-102452-COI-1364-14 (PAF-ATMINDEPORTE-I-055-2022)
TIPO DE CONTRATO	INTERVENTORÍA
OBJETO	LA REVISIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA “INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA REMODELACIÓN Y ADECUACIÓN DEL PARQUE PARAÍSO EN EL MUNICIPIO DE ARIGUANÍ, MAGDALENA
NOMBRE DEL PROYECTO	LA REVISIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA “INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA REMODELACIÓN Y ADECUACIÓN DEL PARQUE PARAÍSO EN EL MUNICIPIO DE ARIGUANÍ, MAGDALENA
LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO	ARIGUANÍ, MAGDALENA
VALOR DEL CONTRATO	CIENTO CUARENTA MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE PESOS (\$ 140.248.189,00) M/CTE, incluido costos, gastos, impuestos (IVA), tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar
VALOR DE LA ETAPA 1	ETAPA de revisión de los estudios y diseños: ONCE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SIETE PESOS (\$11.852.507) M/CTE
CONTRATISTA	CONSORCIO TAYRONA Representante: ERNESTO FABIAN PEREZ MISATH, identificado con cédula de ciudadanía No. 77.105.588 Conformación: 1. ERNESTO FABIAN PEREZ MISATH, identificado con cédula de ciudadanía No. 77.105.588, con una participación del 34%. 2. WILSON ANDRÉS DOMÍNGUEZ CASTIBLANCO, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.807.980 con una participación del 33%. 3. FABIO ALFONSO BAYONA RAMON, identificado con cédula de ciudadanía No. 5.468.680 con una participación del 33%
SUPERVISOR	ING. GERMAN ANDRES CANDIA COTAMO
PLAZO	ETAPA de revisión de los estudios y diseños: QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato de Interventoría
FECHA DE INICIO	ABRIL 18 DE 2022
FECHA DE TERMINACIÓN	MAYO 02 DE 2022

Los suscritos mediante el presente documento, dejan constancia del inicio real y efectivo de la ETAPA 1, – Revisión de Estudios y Diseños, previo cumplimiento de los requisitos establecidos tanto en los términos de referencia como en los manuales operativos y de supervisión, o documentos que

soportan la contratación; así como de la suscripción y aprobación de la póliza de cumplimiento No. **14-45-101078077 Anexo 0** expedida por la aseguradora **SEGUROS DEL ESTADO S.A.**, y aprobada el día siete (7) del mes abril del año 2022, y de la póliza de responsabilidad civil extracontractual No. **14-40-101044066 Anexo 0** expedida por la aseguradora **SEGUROS DEL ESTADO S.A.**, aprobada el día siete (7) del mes abril del año 2022, que están asociadas a la Etapa 1 - Revisión de Estudios y diseños del CONTRATO DE INTERVENTORIA No. **3-1-102452-COI-1364-14 (PAF-ATMINDEPORTE-I-055-2022)**.

En consecuencia, se procede a la iniciación de la etapa No. 01 – Revisión de Estudios y Diseños, el día 18 del mes abril del año 2022, el cual debe concluir el día 02 del mes mayo del año 2022.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella.

EL CONTRATISTA



Firma

ERNESTO FABIAN PEREZ MISATH
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO TAYRONA

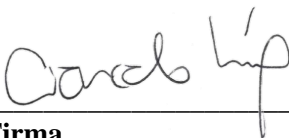
SUPERVISOR



Firma

ING. GERMAN ANDRES CANDIA COTAMO
Vo.Bo. Supervisor designado por Findeter

EL CONTRATANTE



Firma

GIANCARLO IBÁÑEZ PIEDRAHITA
REPRESENTANTE LEGAL
BBVA ASSET MANAGEMENT S.A.
SOCIEDAD FIDUCIARIA VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO
AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER

Nota 1: Para las firmas de los responsables, se debe referenciar todas las personas que intervienen en la suscripción del presente documento indicando nombre y cargo de acuerdo al tipo de contratación (obra, consultoría, interventoría, fases/ etapas, Acuerdo de Cooperación/Convenio/otros), así:
Para Contratos de Obra, firman Contratista de Obra e Interventor.
Para los Contratos de Consultoría, firman Consultor e Interventor.
Para los Contratos de Interventoría, firman Patrimonio Autónomo, Interventor y Vo.Bo. Supervisor designado por Findeter.
Para los Contratos o acuerdos de cooperación que no tienen interventoría, el documento deberá ser suscrito por el supervisor designado y el contratista.

Nota 2: Si el contrato ha tenido alguna modificación mediante un otrosí antes de la firma del acta de inicio se debe tener en cuenta que las pólizas relacionadas en el presente documento deben cubrir lo establecido en el otrosí suscrito